

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

Aprueba Flujo grama Programa de Salud
 Cardiovascular en Establecimientos municipales.

HUEPIL, JUNIO 16 DEL 2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1084.

VISTOS

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.
- 2.- El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 4.- La necesidad de establecer una estructura que permita dar un flujo expedito al acceso del paciente del Programa Cardiovascular en los establecimientos de salud primaria municipal.

DECRETO

- 1.- Establézcase el Flujo grama del Programa de Salud Cardiovascular de acuerdo a las normativas vigentes y que permitan el acceso a los usuarios de Postas de la Comuna de Tucapel, cuyo propósito es mejorar su calidad de vida.
- 2.- El Flujo grama del Programa de salud Cardiovascular, forma parte del presente Decreto Alcaldicio
- 3.- Dese copia del presente Decreto a los funcionarios del Depto. Comunal de salud (Postas, Centro geriátrico y EMR)

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMASE Y ARCHIVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
 ALCALDE

DISTRIBUCION

POSTAS Y CENTRO GERIATRICO
 ARCHIVO ALCALDIA
 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
 ARCHIVO DE PARTES MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

